



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Restitución de Inmueble Arrendado N° 2008-00536-00.

El perseguido, a través de su vocero judicial, formula ciertos reparos respecto de la estimación incorporada por los proponentes, en torno a la cuota parte del bien raíz aquí gravado.

En ese sentido, poniéndose de presente que las mencionadas réplicas han sido instadas en el interludio de ley, **se corre traslado de ellas a la parte contraria**, por el interludio de **3 días**, con miras a que aporten o soliciten las pruebas que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022. SECRETARÍA.

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0984a9b431dc307e0bf9b9d6600278147e83634b2cdb9e6e25a068f073f0164e

Documento generado en 05/09/2022 05:32:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Correos electrónicos descorriendo traslado avaluo rdo 536-2008.pdf

Omar Garcia <omargg2@gmail.com>

Mié 24/08/2022 11:36

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Envío memorial para el Juzgado 7 Civil Municipal proceso ejecutivo 2008-00536-00.

Objección avalúo.

Atte.

Omar Garcia Garcia

T.P. 51.208 C.S.J.

OMAR GARCIA GARCIA
ABOGADO UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
CARRERA 14 NO. 16-43 LOCAL 6 ARMENIA
CELULAR 3113491597
CORREO ELECTRÓNICO OMARGG2@GMAIL.COM

SEÑOR
JUEZ CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA

REF: **RESTITUCION DE INMUEBLE (EJECUTIVO)**

RADICADO: **2008-536**

OMAR GARCIA GARCIA, Abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Armenia (Q), identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 7.541.669 correo electrónico omargg2@gmail.com, en mi condición de apoderado de la parte demandada, de manera atenta me permito pronunciarme sobre el traslado del avalúo realizado por la parte actora.

Al respecto manifiesto que el avalúo contiene grave error en su contenido, toda vez que lo avaluado no corresponde al derecho que ostenta el demandado, ya que mi poderdante no es titular del derecho de dominio completo ya que sobre el bien inmueble recae un derecho real personalísimo en favor de un tercero de carácter vitalicio lo que no fue advertido por la parte avalúate.

De otra parte quien ostenta la calidad de titular del derecho de habitación no ha sido convocado al proceso para hacer valer sus derechos.

Se anexa constancia de la inscripción del derecho.

De otra parte se deja en claro que la causa que promueve la parte actora es ostensiblemente injusta ya que ellos mismos al abandonar el inmueble que fue objeto de restitución quedaron debiendo mas de 10 meses de

arrendamiento avaluado en casi 10 millones de pesos y cuentas de servicios públicos por el mismo tiempo sin pagar y ahora pretenden cobrar costas del proceso, lo que fue objeto de reproche por la fiscalía general de la nación en cabeza del titular del despacho que realizó tal actuación en aquella época.

No se envía copia de este memorial a la parte demandante porque se desconoce y no se ha allegado el expediente electrónico.

Atentamente,

OMAR GARCIA GARCIA.